

eLeVe

Empleada de casas particulares. Licencia por enfermedad inculpable.



¿A una empleada de casas particulares que tiene un embarazo de riesgo y la doctora le da licencias constantemente, se le debe seguir abonando el sueldo normalmente aunque la empleada no se presente a trabajar?

La trabajadora tiene 3 meses de licencia por enfermedad inculpable pagos, si tiene menos de 5 años de antigüedad y 6 meses si tiene más de 5 años de antigüedad. Tiene que contar las ausencias justificadas originadas en la misma patología y ver cuánto le cubre la licencia paga.